

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las **19'00** horas del día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Encarnación María Milla González, D^a María José Eslava Nieto, D^a Dolores Camacho Infantes, D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a María José Rodríguez Gavira, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruíz, D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macías Gallego, D. Luis Javier Talavera Torres y D. Antonio Fernández Acosta, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2.000.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que relativa al asunto epigrafiado, ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2000 que ha sido formulado por la Alcaldía–Presidencia conforme a lo preceptuado en el Capítulo 1º del Título VI de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuyo resumen por capítulos es el que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1º - Impuestos directos	818.968.605
CAPÍTULO 2º - Impuestos indirectos	67.225.000
CAPÍTULO 3º - Tasas y otros ingresos	401.180.098
CAPÍTULO 4º - Transferencias corrientes	591.527.936
CAPÍTULO 5º - Ingresos patrimoniales	16.374.000
CAPÍTULO 7º - Transferencias de capital	38.711.000
CAPÍTULO 8º - Activos financieros	9.000.000
TOTAL	1.942.986.639

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1º - Remuneraciones del personal.....	946.303.530
CAPÍTULO 2º - Compra de bienes corrientes y de servicios	322.613.694
CAPÍTULO 3º - Gastos financieros	50.441.086
CAPÍTULO 4º - Transferencias corrientes	348.746.300
CAPÍTULO 6º - Inversiones reales.....	132.254.533
CAPÍTULO 7º - Transferencias de capital	21.294.778
CAPÍTULO 8º - Variaciones de activos financieros.....	10.700.000

CAPÍTULO 9º - Variaciones de pasivos financieros	110.632.718
TOTAL	1.942.986.639

Las transferencias de crédito correspondientes a los expedientes nº 5 y nº 7 dentro del Presupuesto de 1999 prorrogado para 2.000 se considerarán incluidas en los créditos iniciales, debiéndose por tanto anular las mismas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA TALLER

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3º - Tasas y otros ingresos	70.612
CAPÍTULO 4º - Transferencias corrientes	24.371.764
CAPÍTULO 5º - Ingresos patrimoniales	4.000
TOTAL	24.446.376

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1º.- Remuneraciones de personal.....	18.239.365
CAPÍTULO 2º.- Compra de bienes corrientes y servicios	6.207.011
TOTAL	24.446.376

PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTEGRAL

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 3º - Tasas y otros ingresos	768.912
CAPÍTULO 4º - Transferencias corrientes	9.000.000
CAPÍTULO 5º - Ingresos patrimoniales	443.960
CAPÍTULO 7º - Transferencias de capital	11.000.000
TOTAL	21.212.872

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1º.- Remuneraciones de personal.....	1.897.790
CAPÍTULO 2º.- Compra de bienes corrientes y servicios	4.933.000
CAPÍTULO 4º - Transferencias corrientes	3.000.000
CAPÍTULO 6º - Inversiones reales.....	11.382.082
TOTAL	21.212.872

PREVISIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L."

PREVISIONES DE INGRESOS	212.836.000
PREVISIONES DE GASTOS	212.836.000
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	1.963.645.887

La Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º - Aprobar el Presupuesto General de este Ayuntamiento en los términos anteriormente expuestos así como los anexos que se unen al mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. - Proceder a la exposición pública del mismo, junto con el expediente tramitado al efecto, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su resumen por capítulos en el B.O.P., a los efectos de su entrada en vigor".

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que siempre que nos encontramos con este tipo de acuerdo se puede considerar que el mismo es distinto y especial con respecto a los demás, puesto que se trata de la aprobación de un Presupuesto global que abarca no sólo al Presupuesto del Ayuntamiento sino también al de los demás Organismos y Sociedades Municipales.

El Sr. Peña Bonilla quiere en primer lugar felicitar por el trabajo realizado tanto a la Sra. Interventora de

Fondos como a su equipo, ya que la elaboración del Presupuesto que se presenta ha mejorado bastante con respecto al de ejercicios anteriores.

No obstante lo anterior, y después de resaltar la importancia que tiene un Presupuesto, puesto que el mismo abarca la política de prioridades a desarrollar en un determinado ejercicio, el Sr. Peña Bonilla recalca que, al considerarse el Presupuesto de una forma global, el mismo tiene aspectos negativos y aspectos positivos.

Entre los aspectos negativos se mencionan, entre otros, que no se ha llevado a nivel de Presupuesto los acuerdos globales alcanzados con el personal del Ayuntamiento.

Por otro lado, las subvenciones no deben de aparecer en el Presupuesto con “nombres y apellidos” ya que, con ello, se puede considerar que las mismas se aprueban implícitamente para alguien en concreto y eso no es necesario, por lo que, en este aspecto, está de acuerdo con el fondo pero no con la forma, por lo que la cantidad a destinar al concepto de subvenciones se debería haber consignado en el concepto genérico de “Otras Transferencias” y la Comisión de Gobierno, con posterioridad, la hubiese concedido a quien hubiere tenido a bien.

Asimismo, en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.999, en función de las cuantías resultantes de la misma, se denota una falta de capacidad de inversión al 31 de Diciembre de dicho año, y este aspecto hay que mejorarlo.

Con respecto a la presión fiscal, ésta cada vez va subiendo de una manera más fuerte, puesto que, en general, cada vez se pagan más tributos en nuestra Ciudad.

En relación al Capítulo I de gastos relativo a las “Remuneraciones de Personal”, el Sr. Peña Bonilla quiere recalcar que cada vez es mayor el volumen de personal laboral eventual y de confianza, lo cual hay que controlarlo, viendo como solución más pertinente a esta problemática la de crear plazas, puesto que existe una gran inestabilidad en el empleo, así como acometer mejoras salariales para los trabajadores del Ayuntamiento.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla incide en que aunque la documentación relativa al Presupuesto del Ayuntamiento se ha presentado bastante completa; no obstante, ello no es así con respecto a los Organismos y Sociedades Municipales.

Asimismo, el Sr. Peña Bonilla afirma que continúan incrementándose las consignaciones relativas a publicidad y propaganda, pecándose de falta de información al respecto; así como las relativas a “Dietas e Indemnizaciones” a los miembros del gobierno municipal.

Por último y analizando las distintas Delegaciones, suben todas las consignaciones de las partidas presupuestarias relativas a las mismas, excepto en el caso de la Delegación de Urbanismo, que baja, lo cual es sorprendente dado que si se quiere reiniciar las tareas del P.G.O.U., tal circunstancia es una contradicción.

En cuanto a los aspectos positivos del Presupuesto que se presenta, el Sr. Peña Bonilla quiere recalcar en primer lugar que se congratula de que se cumpla el compromiso de transferir una mayor asignación a LIMANCAR, S.L. así como de acometer la amortización del préstamo que, en su día, se concertó.

Asimismo es satisfactorio que el equipo de gobierno haya aceptado las propuestas efectuadas por el Grupo municipal socialista en relación a la Piscina de Guadajoz y a la Plaza de Anfiteatro.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla incide en la mayor transparencia de que goza el Presupuesto, ya que se han clarificado más las partidas más amplias del mismo.

También es un buen planteamiento que la financiación de las inversiones se sufrague con ahorro en los gastos corrientes.

Igualmente la carga financiera también ha disminuido, lo cual también es importante, porque denota buenas perspectivas para el futuro.

Por último, el Sr. Peña Bonilla quiere hacer constar la importancia que tiene la aprobación del Presupuesto para el funcionamiento municipal, ya que tal circunstancia repercute favorablemente en la prestación de los servicios a los ciudadanos, por lo que no quiere dejar de mencionar que el Presupuesto que nos ocupa, se ha presentado tarde, puesto que al presentarse en el mes de Julio y presupuestarse cosas que viene de atrás, se vulnera la filosofía que debe de inspirar a todo Presupuesto, por lo que para el año 2.001 se debe de adquirir el compromiso de que el Presupuesto correspondiente a dicho ejercicio se presente con anterioridad.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que en un Presupuesto, como en todo reparto, no se está totalmente de acuerdo, pero en un Ayuntamiento se debe de imponer siempre la lógica; congratulándose que el Grupo municipal socialista haya hecho constar los aspectos positivos y negativos del Presupuesto, así como que el correspondiente al del ejercicio 2.001 se apruebe antes.

Por otro lado, el Sr. González Asencio no quiere perder la oportunidad de felicitar, en cuanto a la elaboración del Presupuesto, tanto al Sr. Delegado Municipal de Hacienda D. José Manuel Piñero Fernández como a la Sra. Interventora de Fondos y su equipo.

Asimismo el Sr. González Asencio vé bastante positivo que el Plan de Inversiones se sufrague con ahorro de gastos corrientes.

En cuanto a los gastos de publicidad y propaganda, el Sr. González Asencio manifiesta que los mismos aparecen en todos los Presupuestos de cualquier organismo, y en este Excmo. Ayuntamiento dichos gastos son mínimos; y con respecto a las subvenciones, se ha intentado denotar, en todo momento, una total claridad y transparencia en cuanto a su destino.

Por último el Sr. González Asencio recalca que está de acuerdo con el Sr. Peña Bonilla en que no se debe de aprobar un Presupuesto en el mes de Julio del ejercicio en que ha de regir, así como que existe el compromiso por parte del equipo de gobierno consistente en que el Presupuesto del ejercicio 2.001 se apruebe antes del 31 de Diciembre del presente año.

A continuación toma la palabra el Sr. Delegado Municipal de Hacienda **D. José Manuel Piñero Fernández** dando las gracias al Sr. González Asencio por su felicitación en relación a la elaboración del Presupuesto; así como al Sr. Peña Bonilla por haber resaltado los aspectos positivos y negativos del mismo. Cuando en un Presupuesto, continúa el Sr. Piñero Fernández, más de la mitad del mismo va destinado a gastos de personal, el acuerdo a que se pudiera llegar con los representantes de los funcionarios se antoja bastante complicado, tanto es así, que en el momento en que las negociaciones se enfocaron en la subida de los sueldos se cortaron las mismas, ya que desde un punto de vista presupuestario no se podía seguir incrementando el Capítulo I destinado a los gastos de personal, es más, dicho Capítulo I ha descendido al 48 por ciento del total del Presupuesto, lo cual es bastante positivo.

En cuanto al aumento de los gastos de personal eventual, el Sr. Piñero Fernández justifica el mismo ya que ello es preciso para así aumentar algunos ingresos como ocurre por ejemplo con el personal eventual de la Oficina Técnica; no obstante no cree que se esté eventualizando al personal del Ayuntamiento.

En cuanto al retraso en la presentación del Presupuesto, el Sr. Piñero Fernández lo justifica fundamentalmente como consecuencia de la revisión catastral que se ha llevado a efecto, así como que hasta que no se ha sabido, asimismo, con exactitud los gastos definitivos, no se ha podido cerrar aquél; no obstante para el ejercicio 2.001 se intentará, por todos los medios, presentarlo antes.

Toma la palabra de nuevo el **Sr. Peña Bonilla** reiterando que el hecho de que las subvenciones aparezcan con “nombre y apellidos” es señal de claridad pero ello no debe de llevar implícito su aprobación.

Asimismo, se congratula de que el Presupuesto del ejercicio 2.001 se elabore antes de finalizar el presente ejercicio.

Por otro lado, el Sr. Peña Bonilla quiere hacer constar que no se debe de estar condicionado al I.B.I. para cerrar un Presupuesto, puesto que antes de finalizar un ejercicio no se conoce lo que va a establecer, para el siguiente, con respecto al dicho Impuesto, la Ley de Presupuestos del Estado.

Asimismo y con respecto al Capítulo I del Presupuesto relativo a los gastos de personal, éste refleja lo que se gasta pero no cómo se gasta, y lo que se debe de hacer es cubrir las plazas vacantes o crear y cubrir a su vez, las que sean precisas, intentando evitar las contrataciones laborales eventuales, excepto en casos coyunturales.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde, **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que está previsto la financiación para reiniciar el P.G.O.U. y el primer paso para ello, es que se ha hablado con los portavoces de los distintos Grupos políticos municipales para ver qué técnicos se van a encargar del mismo, pudiéndose, para Septiembre, empezar a dar los primeros pasos para su elaboración.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 2º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA MUNICIPAL “AMAPOLA”.- Se da lectura a la propuesta que formula la Alcaldía, la cual ha sido sometida a consideración previa de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, relativa a la modificación de la Ordenanza

Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de atención a niños/as en la Guardería Infantil Amapola, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Se propone el incremento de la cuota de cada uno de los antiguos tramos en 500 ptas., menos las cuotas de 14.000 y 15.000 ptas., que se incrementan en 1.000 ptas. cada una.

2.- Se incorporan dos tramos más en la escala: De 210.000 ptas. a 300.000 ptas. y de más de 300.000 ptas.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de atención a niños/as en la Guardería Infantil Amapola en los términos recogidos en la parte dispositiva del acuerdo.

2º.- Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal recogida en la parte expositiva de este acuerdo, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de la íntegra publicidad de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. representante del Grupo municipal socialista **D. Manuel Peña Bonilla** señalando que este asunto no se dictaminó en Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales alguna, como así se argumentó en la pasada Comisión Informativa de Hacienda.

Con respecto a la Ordenanza que nos ocupa el Sr. Peña Bonilla realiza varias objeciones; en primer lugar que se debería de sustituir la consideración de ingresos mensuales por ingresos anuales, ya que los primeros fluctúan a menudo; en segundo lugar que se deberían de reducir los excesivos tramos existentes; y en tercer lugar, que se deberían de considerar las rentas “per cápita” de las familias en vez de considerar los ingresos globales de las mismas, ya que ello sería más justo.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Delegada del Area Municipal de Bienestar Social **Dª Josefa López Núñez** haciendo constar que en la última Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales se trató este asunto aún cuando no fue dictaminado.

En cuanto a la propuesta de considerar a los ingresos mediante un cómputo anual de los mismos, la Sra. López Núñez manifiesta que en un principio se hacía de esta forma, lo que ocurre es que con posterioridad tal cómputo anual se ha dividido por meses; aún cuando no existe dificultad alguna para proceder a una nueva readaptación en cuanto al cómputo de dichos ingresos.

Asimismo, con la implantación de los tramos establecidos dentro de la Ordenanza se ha intentado tener en cuenta una gama lo más amplia posible de las trabas familiares.

En cuanto a la propuesta de considerar la renta “per cápita” de las familias en vez de considerar los ingresos globales de las mismas y si se tuvieran en cuenta los criterios adoptados, al respecto, por la Junta de Andalucía, se daría el caso de que, al gestionarse la Guardería solamente por el Ayuntamiento, como así ocurre, aquélla no se podría mantener, ya que se darían casos en que habrían familias que no pagarían.

No obstante lo anterior, añade la Sra. López Núñez, existen bonificaciones para el caso de familias numerosas.

Interviene de nuevo el **Sr. Peña Bonilla** manifestando que con respecto a este asunto no entra en el fondo de las cuantías de los ingresos sino en el planteamiento, puesto que se debe de buscar, en todo momento, un punto de equilibrio, lo cual se conseguiría con la reducción de los tramos.

A continuación toma la palabra la Sra. representante del Grupo Popular municipal **Dª Mª José Rodríguez Gavira** indicando que, aunque puede ser mejor considerar a los ingresos desde un punto de vista anual, no obstante el criterio actual, en la práctica, no ha dado nunca problema alguno, así como que siempre ha sido equitativo.

Por último toma la palabra la **Sra. López Núñez** haciendo constar que no ve problema alguno para que se computen los ingresos desde un punto de vista anual, así como que para el periodo 2.001-2.002, se compromete a que se estudie con más tiempo la posibilidad de reducir los tramos.

El Pleno Municipal, con los votos a favor de los representantes de los Grupos de IU/CA y Popular y con la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 3º.- APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA ASISTIDA DE SAN PEDRO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerándose a la Residencia Asistida San Pedro de nuestra Ciudad como una estructura integrada de recursos humanos, técnicos y financieros a través del cual se realiza la atención a las personas mayores que por sus circunstancias especiales requieren una asistencia temporal o permanente fuera de su domicilio habitual.

Teniéndose en cuenta que los servicios que se prestan por dicha Residencia Asistida son los correspondientes a una atención integral al mentado colectivo, incluyendo: programa de necesidades básicas, unidad de día, de rehabilitación funcional y programa de actividades socio-culturales y ocupacionales.

Considerando lo anterior, se ha procedido por este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales en el Art. 4º de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a elaborar un Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Asistida Municipal de San Pedro mediante el que se establecen la estructura y funcionamiento general de la misma, así como las normas imprescindibles de convivencia y respeto mutuo y de utilización adecuada de sus servicios e instalaciones.

En base a todo lo expuesto y a tenor del Art. 49 de la mencionada Ley 7/1.985 de 2 de Abril, según redacción dada al mismo por la Ley 11/1.999 de 21 de Abril que modifica la anterior, la Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales, PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Residencia Asistida Municipal “San Pedro” de esta Ciudad, que se recoge como anexo en el expediente de la sesión.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública, por espacio de 30 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinente.
- 3.- Entender definitivamente aprobado el referido Reglamento en el supuesto de que transcurrido el citado plazo de información pública, no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias al mismo, sin perjuicio de la preceptiva publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Guisado del Moral**, proponiendo, en relación al Reglamento epigrafiado, lo siguiente:

1º.- En relación al Capítulo III: Régimen de Funcionamiento: En el art. 11.1, habría que reiterar quién elabora el Plan diario, en este caso, según el apartado posterior donde se establecen las funciones, sería el Director, el Médico y la Trabajadora Social.

2º.- En relación al Capítulo de “Condiciones de Ingreso” (pág. 7): -El art. 9.1 quedaría igual, pero se le añadiría una referencia sobre la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud, que podría detallarse en un anexo al reglamento junto al modelo de contrato.

-El art. 9.5 quedaría definitivamente así: “Excepcionalmente se admitirán personas que siendo naturales y/o residentes en Carmona, necesiten con carácter urgente estancias definitivas o temporales y previo estudio de la situación con informe realizado por el Equipo técnico competente, con la ratificación posterior del Concejal/a de Servicios Sociales”.

-Añadir otro apartado al art. 9 que sería del siguiente tenor: “Se entenderá por persona interesada aquella que desea ser acogida. Ninguna persona podrá ser ingresada sin su voluntario consentimiento. Se exceptúan los casos de falta de capacidad, que se regirán por lo dispuesto por las leyes y las debidas a orden judicial”.

3º.- En relación al título “Asistente Social”, pág. 13: Debido a que ya ha quedado anquilosado este término, sustituirlo por el de “Trabajador/a Social”.

En la pág. 13, donde se hace alusión a la “Comisión Técnica”, debe decir “Comisión de Participación”.

4º.- En relación al Capítulo VI, relacionado con la Comisión de Participación, pág. 26: Por un lado, en las dos alusiones que se hace del quórum de 2/3, sustituirlo por “mayoría absoluta”.

Por otro lado, reducir de dos a uno el número de representantes de los residentes, incluir un representante de los familiares de los residentes, incluir un representante del personal, a propuesta del Comité de

Empresa.

Toma la palabra a continuación la Sra. Delegada Municipal del Area de Bienestar Social, **D^a Josefa López Núñez** señalando que acepta las observaciones formuladas por el Sr. Guisado del Moral, en relación con el Reglamento precitado.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede con las propuestas reflejadas con anterioridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20'50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-